Sistema de Enseñanza del Ejército

LLAMADO A INSTRUCTORES MILITARES PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE PERROS DE TRABAJO MILITAR DEL EJÉRCITO.

En el marco de lo establecido en la Ordenanza 126/022 de 29 de Marzo de 2022 – Estatuto Docente para todos los Centros Educativos Militares y Órganos Educativos de las Fuerzas Armadas que se encuentran bajo la conducción del Ministerio de Defensa Nacional, lo establecido en el Decreto Nº 304/021, de 10 de Setiembre de 2021, Capítulo II, Sección I, Numeral 2.1.2, en cuanto a que el Director General del Sistema de Enseñanza del Ejército tendrá por misión la preparación de todas las actividades académico – profesionales del Personal Militar del Ejército y en la resolución Nº 12 del Señor Director del Sistema de Enseñanza del Ejército, se procede a abrir el **"Llamado a Instructores" titulares y suplentes para el dictado de clases en el Centro de Instrucción de Perros de Trabajo Militar del Ejército.**

LLAMADO A OCUPAR CARGO DE INSTRUCTOR (TITULAR Y SUPLENTE) PARA LOS CURSOS A DICTARSE EN EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE PERROS DE TRABAJO MILITAR DEL EJÉRCITO

A. **Denominación del Cargo.** Instructor Titular y Suplente

1. **Instructor Titular** es aquel que luego de haber concursado, integra la lista de prelación correspondiente. (Definición dada por el Art.12 de la Ordenanza Nº 126/022 del M.D.N.)
2. **Instructor Suplente** es aquel que luego de haber concursado e integrando la lista de prelación correspondiente, puede ser llamado a cubrir funciones docentes en carácter de suplente, por licencias médicas, razones administrativas o de fuerza mayor del docente asignado, cuya provisión será temporal y con término al momento del reintegro de éste o por cumplir con el período de contrato. (Definición dada por el Art.12 de la Ordenanza Nº 126/022 del M.D.N.)

B. **Ubicación del cargo:** Centro de Instrucción de Perros de Trabajo Militar del Ejército

C. **Objetivo**:

1. Ejercer la función de Instructor (El instructor se desempeña en relación continua e inmediata con el estudiante. Definición dada por el Art.8 de la Ordenanza Nº 126/022 del M.D.N.) y /o indirecta (actividades que impliquen funciones de coordinación, tutorías, investigación y extensión, dirección, orientación y supervisión u otras ejercidas fuera de la relación directa enseñanza – aprendizaje. Definición dada por el Art.9 de la Ordenanza Nº 126/022 del M.D.N.) en las distintas asignaturas para los cursos a impartirse en este Centro, las cuales se detallan a continuación:
    a. Curso "Básico de Guía de Perros de Trabajo Militar"
        1) Materias
            a) Sanidad de los Canes
            b) Adiestramiento de Canes Tácticas
            c) Adiestramiento de Canes Técnicas

b. Curso "Guía de Perros de Búsqueda y Detección de Explosivo"

2) Materias

a) Sanidad de los Canes

b) Adiestramiento de Canes Detectores Tácticas

c) Adiestramiento de Canes Detectores Técnicas

D. **Funciones Específicas del cargo**:

1. Docencia presencial, semi presencial y/o e-learning
2. Preparación de clases
3. Elaboración de material didáctico y/o pedagógico
4. Corrección de exámenes, parciales o finales de los alumnos.
5. Presentación de informes al coordinador académico en caso de ser requeridos.
6. Asistencia a reuniones de coordinación dispuestas por el Centro/Escuela.
7. Toda otra que este Centro/Escuela disponga para la mejora del proceso enseñanza – aprendizaje.

E. **Deberes Específicos**

Acorde a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ordenanza Nº 126/022 del M.D.N.

F. **Plazo y forma de inscripción**:

1. El plazo para recibir las inscripciones vencerá a los 15 (quince) días calendario a partir de la fecha de apertura de este llamado. (Art.27 de la Ordenanza Nº 126/022 del M.D.N.), las mismas iniciarán el 01SET.22 encontrándose disponibles hasta el 15SET.22 inclusive.
2. Las inscripciones se realizarán a través del correo electrónico a la casilla oficial de este Centro, ciptme@ejercito.mil.uy, debiendo cumplir con los requisitos detallados en el Literal "K" de este documento, adjuntando la documentación correspondiente.
3. La restante documentación detallada en literal "K" deberá ser elevada a la misma dirección de correo electrónico antes del D.23SET.22.

4. El no cumplimiento de lo establecido en el punto anterior será motivo de no ser considerado en el presente llamado.

G. **Perfiles requeridos**:

1. Podrán ocupar los cargos de instructores titulares y suplentes aquellos que ostenten la jerarquía de Cabo 2ª a Tte. Cnel. del Ejército Nacional.
2. Poseer idoneidad comprobable en la asignatura correspondiente

H. **Modalidad del Concurso**: para el presente concurso se utilizará la modalidad de méritos y entrevistas. (Art. 26 de la Ordenanza Nº 126/022 del M.D.N.) .

I. **Criterios de valoración de los méritos**: los criterios de valoración de méritos y deméritos serán evaluados acorde a lo establecido en el Art. 26 de la Ordenanza Nº 126/022 del M.D.N.

1. Los puntajes a ser utilizados en el ámbito del Sistema de Enseñanza del Ejército se regirán de acuerdo a la siguiente tabla:

- 60 puntos mérito
- 40 puntos entrevista

Mérito:

- Estudios cursados 32 puntos
- Especialidad 8 puntos
- Experiencia en el Centro 20 puntos

Entrevista:

- Expresión oral 10 puntos
- Calidad de concepto 10 puntos
- Respuestas 20 puntos

- Entrevista: En caso de empate de alguna asignatura, el Tribunal queda facultado a mantener entrevistas con los postulantes para obtener elementos de convicción necesarios para establecer las prioridades.

J. **Vigencia de los resultados**: la lista de prelación resultante tendrá una vigencia de tres años. (Art. 25 de la Ordenanza Nº 126/022 del M.D.N.)

K. **Requisitos**: (Art. 19 de la Ordenanza Nº 126/022 del M.D.N.)

1. Acreditar 18 años cumplidos de edad.
2. Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.
3. Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por el prestador de salud que le corresponda al docente.

4. No tener antecedentes penales que inhabiliten para la función docente.
5. Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas del sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que corresponda.
6. Presentar certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales o Certificado libre de delitos sexuales (Artículo 104 de la Ley Nº 19.889 de 09 de Julio de 2020).

L. **Integración del Tribunal examinador**: (Acorde al Art. Nº 35 de la Ordenanza Nº 126/022 del M.D.N.)

1. El Tribunal estarán integrados por:

   - Presidente: Cnel. Christian Vera
   - Secretario: Cnel. Mario Aguerrondo
   - Vocal: Tte. Cnel. Ángel Núñez Moraes
   - Vocal: Cap. Pablo Barla

M. Se adjunta la siguiente documentación:

ANEXO N° 1: LISTADO DE MATERIAS QUE COMPONEN LOS DIFERENTES CURSOS

ANEXO N°2: FICHA DEL POSTULANTE PARA OCUPAR CARGO DE INSTRUCTOR EN EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE PERROS DE TRABAJO MILITAR DEL EJÉRCITO

Centro de Instrucción de Perros de Trabajo Militar del Ejército
DIRECTOR
República O. del Uruguay

Saluda a usted atentamente

El Director del C.I.P.T.M.E.

Coronel

Mario Aguerrondo

ANEXO N° 1: LISTADO DE MATERIAS QUE COMPONEN LOS CURSOS

BÁSICO DE GUÍA DE PERROS DE TRABAJO MILITR YGUÍA DE PERROS DE BÚSQUEDA Y DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS

MATERIA: SANIDAD DE LOS CANES			
N°	**UNIDAD DIDÁCTICA**	**TEMA**	**CARGA HORARIA**
1	Inspección Veterinaria.	Control de documentación de canes.	10 h
		Primeros Auxilios de los canes.	
		Inspección y aseo diario delos canes.	
		Descripción del Cuerpo del Perro.	

MATERIA: ADIESTRAMIENTO DE CANES TÁCTICA			
N°	**UNIDAD DIDÁCTICA**	**TEMA**	**CARGA HORARIA**
2	Introducción.	Historia de los P.T.M. y razas utilizadas en el E.N	70 h
		Períodos de vida de un cachorro.	
		Capacidades Sensoriales.	
		Hunde Aus Laufen/Teórico.	
		Relación del Guía con su perro y medidas de seguridad.	
		Socialización Intra e Inter específica.	
		Impulsos, críticos y ventajosos, Actuaciones e Instintos	
		Rasgos del carácter.	
		Rasgos del carácter: críticos y ventajosos.	
		Componentes de la orden.	
		Métodos de asistir una orden.	
		Método correcto de dar elogio a un perro.	
		Formas de aprendizaje, Acostumbramiento y Comportamiento Alelo mimético.	
		Condicionamiento Clásico.	

		Condicionamiento Instrumental.	
		Decreto 75/005.	
		Períodos de entrenamiento.	
		Tipos de Entrenamiento	
		Entrenamiento Compulsivo.	
		Entrenamiento Inductivo.	
		Plan de recompensas.	
		Ejercicio de sentado teórico.	
		Acciones a tomar ante accidentes de mordidas.	
		Enfermedades Frecuentes.	
		Rastro: Generalidades.	
		Protección: ¿Por qué muerde un perro?	
		Tipos de mordida.	

MATERIA: ADIESTRAMIENTO CANINO TÉCNICA			
N°	**UNIDAD DIDÁCTICA**	**TEMA**	**CARGA HORARIA**
	Metodología y Práctica.	Ejercicio de sentado.	73 h
		Ejercicio de echado.	
		Hunde Aus Laufen.	
		Ejercicio de mandar hacia adelante.	
		Ejercicio de Caminar Junto	
		Ejercicio de Acudir al llamado	
		Educación Física con canes.	
		Entrenamiento de obediencia	

		Alerta e indicación ideal de sentarse.	
		Certificaciones.	

MATERIA: ADIESTRAMIENTO DE CANES DETECTORES TÉCNICA			
Nº	UNIDAD DIDÁCTICA	TEMA	CARGA HORARIA
	Metodología y Práctica en canes detectores.	Práctica de espejo, Carrera de correa.	88 h
		Práctico sin canes en alojamiento, Carrera de correa.	
		Ejercicio Práctico Ritual Pre Búsqueda (Alojamiento). sin canes.	
		Ejercicio Práctico Ritual Pre Búsqueda (Vehículo).sin canes.	
		Ejercicio Práctico Ritual Pre Búsqueda (Bultos). Sin canes.	
		Ritual Pre Búsqueda con canes, con y sin correa.	
		Búsqueda sistemática en Bultos.	
		Búsqueda sistemática en Alojamiento.	
		Búsqueda sistemática en vehículos.	
		Búsqueda sistemática en Casa de familia.	
		Búsqueda sistemática en enterrados	
		Hunde Aus Laufen.	
		Búsqueda sistemática en Cuarto Oscuro	
		Búsqueda sistemática en Oficina.	

Centro de Instrucción de Perros de Trabajo Militar del Ejército
DIRECTOR
República O. del Uruguay

Saluda a usted atentamente

El Director del C.I.P.T.M.E.

Coronel

Mario Aguerrondo